

ante la reacción negativa que su propuesta ha suscitado, dado que entiende que su punto de vista es compartido por otros.

79. El Sr. ECONOMIDES, tras expresar su apoyo a lo manifestado por el Sr. Pellet sobre la cuestión de las opiniones disidentes, señala que en el 49.º período de sesiones no siempre se siguió la práctica de incluirlas en los comentarios.

80. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que, aunque la Comisión podría haber debatido cuáles debían ser los elementos de una evaluación ambiental, no cree que lo haya hecho. Por lo tanto, ha tenido que atenerse al proyecto de artículo y al comentario ya existentes. Por lo que a la propuesta del Sr. Pellet se refiere, lo que le plantea problemas fundamentalmente es el concepto de «pesar». Propone que se diga que algunos miembros creen que la Comisión debería haber brindado a los Estados unas directrices más elaboradas sobre las evaluaciones del impacto ambiental, con la esperanza de que con ello se atienda a la propuesta del Sr. Pellet.

81. El Sr. PELLET reitera su opinión, a saber, que el artículo es muy superficial y es lamentable que así sea.

82. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial), a petición del PRESIDENTE se compromete a redactar un texto que refleje las opiniones manifestadas en la reunión.

Comentario al artículo 9

83. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que la nueva formulación del artículo amplía la obligación de un Estado en el que vaya a desarrollarse un proyecto determinado de proporcionar la información pertinente al público que pueda resultar afectado por la actividad en cuestión, incluido el público de más allá de las fronteras del Estado. Por consiguiente, se han introducido los cambios pertinentes en el comentario.

Queda aprobado el comentario al artículo 9.

Comentario al artículo 10

84. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el artículo y el comentario no son nuevos, y que el único cambio introducido ha sido la sustitución en el párrafo 1 del concepto de «sin demora» por el concepto de «oportuna notificación» de la Declaración de Río, como se refleja en el párrafo 4 del comentario.

Queda aprobado el comentario al artículo 10.

Comentario al artículo 11 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.2)

85. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que el artículo ha sido objeto de cierta controversia. Señala a la atención de la Comisión el párrafo adicional que figura en el documento A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.2, en el que se recogen las importantes objeciones de uno de los miembros. Además, debe suprimirse la última frase del párrafo 10.

Queda aprobado el comentario al artículo 11, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 12 (A/CN.4/L.554/Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2)

86. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que el artículo ha sido objeto de largas deliberaciones y que los apartados se han reordenado. Señala a la atención de la Comisión el texto adicional que figura en los documentos A/CN.4/L.554/Add.1/Corr.1 y 2, que recoge las deliberaciones de la 2561.ª sesión del Comité de Redacción.

Queda aprobado el comentario al artículo 12, en su forma enmendada.

Homenaje al Secretario de la Comisión

87. El PRESIDENTE da lectura al siguiente proyecto de resolución:

«La Comisión de Derecho Internacional,

»Reconociendo la importante contribución del Sr. Roy Lee a la labor de la Comisión de Derecho Internacional y a la codificación y el progreso en el desarrollo del derecho internacional,

»1. Le expresa su agradecimiento por la cordial y eficiente manera en que ha guiado y asistido a la Comisión de Derecho Internacional;

»2. Le transmite sus mejores deseos con motivo de su jubilación.»

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

2564.ª SESIÓN

Viernes 14 de agosto de 1998, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. João BAENA SOARES

Miembros presentes: Sr. Bennouna, Sr. Candioti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Illueca, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Mikulka, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Yamada.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 50.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO VI.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas) (conclusión) (A/CN.4/L.554 y Corr.1 y 2 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

C.—Texto de los proyectos de artículos sobre la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención de daños transfronterizos causados por actividades peligrosas) aprobados provisionalmente por la Comisión en primera lectura (conclusión) (A/CN.4/L.554/ Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2 y Add.2 y Add.2/Corr.1)

2. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTICULOS CON COMENTARIOS (conclusión)

Comentario al artículo 8 (conclusión) (A/CN.4/L.554/ Add.1)

1. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial), para atender a las preocupaciones manifestadas por algunos miembros (2563.ª sesión), propone que se incluya después de la primera frase del párrafo 6 del comentario del artículo 8 una frase redactada de la siguiente forma: «Algunos miembros estimaron, sin embargo, que era conveniente y necesario que se abundara en el proyecto de artículos respecto de los elementos de la evaluación de efectos ambientales para la orientación de los Estados».

Queda aprobado el comentario al artículo 8, con la modificación introducida.

Comentario al artículo 13 (A/CN.4/L.554/ Add.2)

2. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) precisa que el artículo 13 del proyecto propuesto en el 48.º período de sesiones¹ se ha modificado. En el comentario se resumen las deliberaciones que han dado lugar a esas modificaciones. Además, en el comentario se precisará que la expresión «dentro de un plazo razonable» tiene la misma connotación en el párrafo 2 del artículo 13 que en el párrafo 2 del artículo 10.

Queda aprobado el comentario al artículo 13.

Comentario al artículo 14

Queda aprobado el comentario al artículo 14.

Comentario al artículo 15

3. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que se reformule la última frase del párrafo 3 del comentario al artículo 15, que diría lo siguiente: «En lo esencial, el artículo 15 se basa en la cooperación de buena fe de las partes y la estimula».

Queda aprobado el comentario al artículo 15, con la modificación introducida.

Comentario al artículo 16

Queda aprobado el comentario al artículo 16.

Comentario al artículo 17 (A/CN.4/L.554/ Add.2 y Add.2/Corr.1)

4. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que el artículo 17 ha sido examinado con gran detenimiento por la Comisión, lo que ha dado lugar a las modificaciones que se proponen en el documento A/CN.4/L.554/Add.2/Corr.1 para los párrafos 9 y 10 del comentario.

5. El Sr. ROSENSTOCK pregunta si la modificación propuesta para el párrafo 10 del comentario no arrojará dudas sobre el carácter obligatorio del procedimiento enunciado en el artículo.

6. El Sr. GALICKI observa que en el párrafo 3 del comentario al artículo 17 se expone una gama de métodos de solución de controversias más amplia que la que figura en el párrafo 1 del propio artículo.

7. El Sr. SIMMA propone que el párrafo 3 del comentario se conforme a la redacción del párrafo 1 del artículo, suprimiendo la referencia en la versión inglesa a *good offices*.

Queda aprobado el comentario al artículo 17, con la modificación introducida.

Queda aprobada la sección C.2, con las modificaciones introducidas.

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE ARTICULOS (A/CN.4/L.554/Add.1)

8. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el texto de los proyectos de artículos.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección C.1.

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión) (A/CN.4/L.554 y Corr.1 y 2)

9. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) recuerda que, cuando se aprobó el documento A/CN.4/L.554, se decidió mantener los párrafos 4 a 26 de dicho documento. La decisión ya no tiene razón de ser, puesto que la Comisión ha aprobado todo un conjunto de artículos con los comentarios correspondientes. La práctica habitual de la Comisión, que consiste en transmitir a la Asamblea General el producto de su labor colectivamente, sin exponer los puntos de vista expresados durante el debate, requiere que se supriman los párrafos 4 a 26.

Queda aprobada la sección B, con las modificaciones introducidas.

10. El Sr. PELLET propone que se incluya en el informe una frase que exprese el agradecimiento de la Comisión al Relator Especial, que ha desempeñado su difícil misión en un tiempo récord.

Así queda acordado.

Queda aprobado el capítulo VI en su conjunto, con las modificaciones introducidas.

¹ Véase 2527ª sesión, nota 16

CAPÍTULO I.—Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.566)

11. El PRESIDENTE dice que hay que añadir los siguientes nombres a la lista de miembros del Grupo de Trabajo sobre los actos unilaterales de los Estados que figura en el apartado *b* del párrafo 8 de la versión inglesa del documento: Sr. Nabil Elaraby, Sr. Gerhard Hafner, Sr. Qizhi He, Sr. Igor Lukashuk, Sr. Václav Mikulka, Sr. Didier Opertti Badan y Sr. Christopher John Robert Dugard (*ex officio*).

Queda aprobado el capítulo I, con las modificaciones introducidas.

CAPÍTULO II.—Resumen de la labor de la Comisión en su 50.º período de sesiones (A/CN.4/L.571)

12. El Sr. PELLET propone que, en el párrafo 6, relativo a las reservas a los tratados, se indique que la Comisión aprobó ocho —y no siete— proyectos de directriz, incluyendo así también la directriz compuesta.

Queda aprobado el capítulo II, con la modificación introducida.

Queda aprobado el conjunto del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 50.º período de sesiones, con las modificaciones introducidas.

Clausura del período de sesiones

13. El PRESIDENTE da las gracias a sus colegas, en particular a los miembros de la Mesa y al Presidente del Comité de Redacción, por la paciencia, la comprensión y el apoyo de que han dado muestras durante todo el período de sesiones, lo que ha permitido a la Comisión mantener su tradición de eficacia y lograr resultados importantes. También expresa su agradecimiento a todos los miembros de la secretaría que han prestado apoyo a la Comisión, tanto en Ginebra como en Nueva York.

14. Los Sres. BENNOUNA, GOCO, ILLUECA, KUSUMA-ATMADJA, MIKULKA y PELLET rinden homenaje, en nombre de sus respectivas regiones de origen, al profesionalismo y a las cualidades humanas que el Presidente ha mostrado en todo momento.

15. Tras las habituales expresiones de cortesía, el PRESIDENTE declara clausurado el 50.º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.